



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Lima, 14 de agosto de 2018

## COMUNICADO

### A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS REGIONALES

#### “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus funciones establecidas en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, comunica lo siguiente:

1. En la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012, se establece que los datos registrados en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático” sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, entre otros.
2. Mediante Oficio Circular N° 004-2018-EF/50.03, de fecha del 26 de enero de 2018, se solicitó a los pliegos instruir a sus unidades ejecutoras en la actualización de la información registrada en el AIRHSP, teniendo en cuenta los lineamientos descritos en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 “Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”. La misma que sería considerada en la asignación de presupuesto para la Programación Multianual 2019-2021.
3. Con Directiva N° 001-2018-EF/50.01 para la Programación Multianual, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se dio lineamientos respecto a la programación del gasto público de personal, pensiones y de determinadas partidas de gasto de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.2.7.2.6 Locación de Servicios – Fondo de Apoyo Gerencial, 2.3.2.7.5.1 Estipendio por Secigra, 2.3.2.7.5.2 Propinas para practicantes, 2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadoras, 2.3.2.7.5.5 Alumnos de escuelas militares y policiales, y 2.3.2.8.1 Contratos Administrativo de Servicios), de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para la cual se indicó tomar en cuenta, la información registrada en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático”.
4. En ese marco, se establece como **plazo máximo el día jueves 16 de agosto** para el ingreso de solicitudes al MEF de actualizaciones del AIRHSP, teniendo en cuenta los lineamientos descritos en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 “Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
5. Es responsabilidad de cada pliego del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional realizar los trámites ante el MEF para la actualización del aplicativo, según lo indicado en el presente comunicado.

**Dirección General de Presupuesto Público**